

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Resolución de 25 de febrero de 2024, de Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Desde Aguamula a Montero», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Santiago-Pontones y Hornos, provincia de Jaén.

Visto el expediente MO/00227/2021, de deslinde parcial del monte público «Desde Aguamula a Montero», código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Santiago-Pontones y Hornos, provincia de Jaén, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente MO/00227/2021, de deslinde parcial del monte público «Desde Aguamula a Montero», está motivado por la ejecución de la sentencia núm. 39 de 21 de febrero de 2012, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Jaén, correspondiente al procedimiento ordinario 1706/2010, confirmada por la sentencia núm. 264 de 31 de octubre de 2012, dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Jaén, para excluir varias fincas de propiedad particular del estado posesorio del monte público.

2. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (P.D. Orden 28 de mayo de 2019), de 9 de marzo de 2022, se acuerda el inicio del deslinde administrativo de dicho monte. Habiéndose establecido que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, el anuncio de Resolución de inicio de deslinde se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago-Pontones (término municipal donde se encuentran las fincas afectadas por el deslinde), en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 63, de 1 de abril de 2022, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de 5 de abril de 2022. Además, se notifica dicha circunstancia a los particulares afectados.

3. El día 2 de marzo de 2023 se realizan las operaciones materiales de deslinde, notificándose previamente dicha circunstancia a los interesados afectados. Además, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 15, de 24 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19, de 30 de enero de 2023, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago-Pontones. Para ello se tomó como base de trabajo la linde descrita en la documentación existente en los archivos de la Delegación Territorial y en la documentación obrante en la demanda que motiva la sentencia judicial. Se colocaron un total de 91 piquetes con objeto de definir la linde del monte público con las fincas de propiedad particular, cuyo dominio ha sido reconocido a favor de particulares por la sentencia judicial citada.

4. Anunciado el periodo de vista y audiencia del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 166, de 25 de agosto de 2023, y notificado a los interesados, así como publicado en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía del 7 de agosto al 19 de septiembre de 2023, no se interpusieron alegaciones por parte de los interesados. Como consecuencia de lo anterior el 9 de enero de 2024 el ingeniero operador redacta certificado de no alegaciones.

00298340

5. Con fecha 1 de febrero de 2024, los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén emiten informe 2024/6 sobre el deslinde de referencia, que obra en el expediente, señalando, entre otras apreciaciones: «El relato de cada uno de los trámites del procedimiento de deslinde se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de aplicación antes citada».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00227/2021, de deslinde parcial del monte público «Desde Aguamula a Montero», código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Santiago-Pontones y Hornos, provincia de Jaén, con los elementos descritos y expuestos más adelante y de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la orden aprobatoria se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía y en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en base a nuevos deslindes, sentencias judiciales o nueva documentación.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Orcera a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se conforma por las siguientes fincas registrales:

Nombre	Municipio	Finca	Tomo	Libro	Folio	Alta
Cerro de las Canasteras	Santiago-Pontones	990	260	17	58	2ª
Fuente del Roble	Santiago-Pontones	1268	335	20	216	2ª
Las Ánimas y Mirabuenos	Santiago-Pontones	2013	437	25	64	2ª
Los Goldines	Santiago-Pontones	2126	493	26	68	2ª
Los Goldines II	Santiago-Pontones	1665	371	22	217	3ª
Malezas de Pontones	Santiago-Pontones	991	260	17	66	3ª
Montalvo y Hoya Morena	Santiago-Pontones	1035	260	17	246	3ª
Paraje Cortijo de San Román	Santiago-Pontones	291	269	17	182	8ª

00298340

Nombre	Municipio	Finca	Tomo	Libro	Folio	Alta
Sitio Desde Aguamula hasta el Arroyo de las Espumaderas	Santiago-Pontones	1448	355	21	233	2ª
Sitio parte alta de San Román	Santiago-Pontones	279	763	30	109	9ª
Sitio Peña Amusgo hasta el Arroyo de las Espumaderas	Santiago-Pontones	1036	763	30	100	3ª

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad de Orce del expediente MO/00227/2021, de deslinde parcial del monte público «Desde Aguamula a Montero», con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas, informe del ingeniero operador y anexos que obran en el expediente, los cuales modifican el perímetro exterior del monte, así como la superficie registral de la finca núm. 1035, denominada «Montalvo y Hoya Morena», y por tanto la total del monte público, quedando como descripción de la misma la que a continuación se cita:

Finca registral: 1035
Denominación: Montalvo y Hoya Morena
Perteneencia: Comunidad Autónoma de Andalucía
Término municipal: Santiago-Pontones y Hornos
Provincia: Jaén
Superficie total: 1213,7075 ha
Número de enclavados: 6
Superficie total de enclavados: 4,8099 ha
Superficie pública: 1208,8976 ha
Linderos:

Norte: El término municipal de Hornos, que lo separa del monte público Dehesa de la Laguna, desde Collado Montero al Puntal de las Yeseras y con terreno del término municipal de Pontones de dominio dudoso por los sitios Puntales de la Escalerilla Baja y Alta.

Este: Terrenos de dominio dudoso por los sitios Hoya de los Conejos, Pasada de los Maguillos y Arroyo Montero aguas arriba hasta que se une al de la Miel, Arroyo de la Fresnedilla y de los Vigarrales hasta la piedra del Espantadero.

Sur: Cuerda de las Casas de Carrasco hasta el Collado de la Romana, con el camino de Andalucía por la Peña del Águila; por los sitios Fuente de la Losa, Puntal de la Peña de Majada de las Bacas, riscas del Cuevarrón, riscas de la Cueva del Muerto del Estrecho de la Maleza y con Arroyofrío desde dicho estrecho que lo separa del monte de utilidad pública Malezas de Pontones hasta Arroyo Montero.

Oeste: Monte Público Cerro de las Canasteras y con la finca particular de labor y pastos de veintiséis fanegas de los herederos de don Olayo Rodríguez, por los sitios Barranco de los Navarros, Morro de la Silleta, camino real de Andalucía y Vallejo del Salado.

Y como descripción del monte público:

Monte público: Desde Aguamula a Montero
Perteneencia: Comunidad Autónoma de Andalucía
Término municipal: Santiago-Pontones y Hornos
Provincia: Jaén
Superficie total : 9655,9184 ha

00298340

Superficie total parcela 1:	9632,6037 ha
Superficie total parcela 2:	17,3270 ha
Superficie total parcela 3:	2,8905 ha
Superficie total parcela 4:	2,5913 ha
Superficie total parcela 5:	0,5059 ha
Número de enclavados :	14
Superficie total de enclavados:	107,1621 ha
Superficie total de vías pecuarias deslindadas:	49,3743 ha
Superficie total de dominio público hidráulico (catastral):	26,6763 ha
Superficie pública forestal:	9472,7057 ha
Superficie pública forestal parcela 1:	9499,3910 ha
Superficie pública forestal parcela 2:	17,3270 ha
Superficie pública forestal parcela 3:	2,8905 ha
Superficie pública forestal parcela 4:	2,5913 ha
Superficie pública forestal parcela 5:	0,5059 ha

Linderos:

Parcela 1.

Norte: Montes públicos JA-70039-AY «Cerro de Hornos», JA-11014-JA «Garganta de Hornos y Agregados» y terrenos de particulares del término municipal de Hornos.

Este: Montes públicos JA-11032-JA «María Arnal», JA-11039-JA «Los Campos» y terrenos de particulares del término municipal de Santiago-Pontones.

Sur: Montes públicos JA-11045-JA «Las Malezas», JA-11039-JA «Los Campos» y terrenos de particulares del mismo término municipal.

Oeste: Montes públicos JA-40001-EP «Laderas del Embalse del Tranco» de los términos municipales de Santiago-Pontones y Hornos.

Parcela 2.

Norte: Terrenos de particulares del mismo término municipal.

Este: Terrenos de particulares del mismo término municipal.

Sur: Terrenos de particulares del mismo término municipal.

Oeste: Terrenos de particulares del mismo término municipal.

Parcela 3.

Norte: Terrenos de particulares del mismo término municipal.

Este: Terrenos de particulares del mismo término municipal.

Sur: Terrenos de particulares del mismo término municipal.

Oeste: Terrenos de particulares del mismo término municipal.

Parcela 4.

Norte: Terrenos de particulares del mismo término municipal.

Este: Terrenos de particulares del mismo término municipal.

Sur: Terrenos de particulares del mismo término municipal.

Oeste: Terrenos de particulares del mismo término municipal.

Parcela 5.

Norte: Terrenos de particulares del mismo término municipal.

Este: Terrenos de particulares del mismo término municipal.

Sur: Terrenos de particulares del mismo término municipal.

Oeste: Terrenos de particulares del mismo término municipal.

6.º Que se comunique al Catastro Inmobiliario conforme al art. 21.9 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y normativa catastral.

El registro topográfico del expediente MO/00227/2021 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 25 de febrero de 2024.- El Viceconsejero, Sergio Arjona Jiménez.

ANEXO:
REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00227/2021
COORDENADAS UTM ZONA 30S
DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

ENCLAVADO K		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
K1	525935,318	4222438,353
K2	525900,406	4222417,728
K3	525879,078	4222395,329
K4	525868,128	4222359,203
K5	525874,175	4222332,351
K6	525864,980	4222319,749
K7	525810,084	4222281,704
K8	525810,501	4222232,009
K9	525829,693	4222231,057
K10	525851,619	4222249,268
K11	525873,054	4222238,731
K12	525879,001	4222215,615
K13	525969,791	4222210,120
K14	525969,500	4222241,267
K15	526009,762	4222226,892
K16	526017,414	4222231,040
K17	526012,131	4222238,122
K18	526006,760	4222233,894
K19	525971,205	4222248,731
K20	525958,203	4222274,905
K21	525971,816	4222300,993
K22	526008,473	4222262,021
K23	526021,110	4222256,890
K24	526041,950	4222274,154
K25	526034,552	4222291,683
K26	525996,398	4222326,911
K27	526009,134	4222323,319
K28	526020,328	4222341,093
K29	525993,443	4222353,938
K30	526003,211	4222379,427
K31	525976,890	4222391,064
K32	525963,352	4222379,650
K33	525951,628	4222373,797
K34	525946,522	4222382,515

ENCLAVADO K		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
K35	525941,746	4222382,068
K36	525938,121	4222395,231
K37	525962,274	4222409,978

ENCLAVADO L		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
L1	526033,084	4222377,984
L2	526021,954	4222362,801
L3	526039,203	4222346,985
L4	526024,041	4222314,586
L5	526047,681	4222290,772
L6	526062,945	4222287,218
L7	526105,656	4222351,453
L8	526083,505	4222352,445
L9	526052,171	4222367,147

ENCLAVADO M		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
M1	525754,779	4222239,632
M2	525762,515	4222235,574
M3	525765,820	4222268,716
M4	525748,037	4222298,891
M5	525694,070	4222345,106
M6	525702,498	4222320,426
M7	525746,261	4222273,991

ENCLAVADO N		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
N1	525789,009	4222217,156
N2	525759,692	4222216,281
N3	525758,535	4222203,545
N4	525743,070	4222208,553
N5	525731,530	4222168,025
N6	525761,888	4222166,864

ENCLAVADO N		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
N7	525764,795	4222139,945
N8	525721,908	4222143,427
N9	525727,130	4222080,845
N10	525715,436	4222062,758
N11	525764,892	4222060,451
N12	525779,647	4222034,837
N13	525812,649	4222037,089
N14	525809,771	4222055,094
N15	525796,873	4222106,331
N16	525799,703	4222154,449
N17	525820,720	4222168,596
N18	525863,692	4222174,873
N19	525824,135	4222184,211
N20	525813,604	4222193,822
N21	525804,514	4222176,935
N22	525795,742	4222178,561

ENCLAVADO O		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
O1	525792,163	4221986,896
O2	525796,387	4221997,430
O3	525771,936	4222002,055
O4	525765,913	4221996,729

ENCLAVADO P		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
P1	525722,845	4222031,307
P2	525714,771	4222027,101
P3	525713,382	4221993,673
P4	525699,454	4221984,302
P5	525723,553	4221938,912
P6	525764,889	4221943,948
P7	525787,703	4221952,211
P8	525804,088	4221957,298
P9	525813,319	4221982,169
P10	525810,700	4221982,594
P11	525786,020	4221954,547
P12	525731,244	4221957,913

Monte público “Desde Aguamula a Montero”	Superficie (ha)
Parcela 1	9632,6037
Parcela 2	17,3270
Parcela 3	2,8905
Parcela 4	2,5913
Parcela 5	0,5059
Superficie total	9655,9184
Enclavados	107,1621
Vías pecuarias deslindadas	49,3743
Dominio Público Hidráulico (sup. catastral)	26,6763
Sup. de enclavados y dominio público hidráulico	183,2127
Superficie pública forestal	9472,7057